En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día jueves 15 quince, de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 58 cincuenta y ocho. - - - - - - - - - -**PRIMER PUNTO**: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 12 doce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 58 cincuenta y ocho, proceda al desahogo

de la Sesión Secretario. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Se recibió oficio de la Síndico Municipal, quien señala que por trasladarse a la Ciudad de Guadalajara con asuntos agendados con anterioridad no podrá estar en esta Sesión. En los mismos términos de la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, quien señala que por asuntos personales no podrá estar en esta Sesión. Y por último la Regidora Claudia Murguía Torres, aduce compromisos adquiridos con anterioridad no le será posible estar en esta Sesión. Pregunto a este Pleno si están por justificar la inasistencia de los 3 tres compañeros Regidores, favor de manifestarlo levantando su mano.... 12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - -**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias No. 22 veintidós, y Extraordinaria No. 55 cincuenta y cinco, y 56 cincuenta y seis. -------CUARTO.- Dictamen que propone dar de baja 252 doscientos cincuenta y dos, bienes muebles del inventario del Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez QUINTO.- Dictamen que aprueba las reglas de operación y el Programa ESCUELAS DE CALIDAD 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -SEXTO.- Dictamen para la reubicación de la Escultura del Literato Juan José Arreola, al frente de la antigua Estación de Ferrocarril de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo con Proyecto de Decreto que

establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores a su consideración la orden del día.... C. Regidora María Luis Juan Morales: Gracias Secretario. Quisiera que el punto No. 7 siete, en la Iniciativa de Acuerdo con Proyecto de Decreto que establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se le cambiara el autor de la Iniciativa, ya que aquí dice que es el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, que se pudiera cambiar y poner el nombre de su servidora María Luis Juan Morales. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Así lo haremos Regidora. El punto de Acuerdo viene firmado por Usted, solamente que el oficio que se nos remitió a Secretaría los 3 tres venían signados por el Regidor, de tal manera que nosotros quisimos respetar ese asunto, pero efectivamente el Dictamen lo reviso ahorita y viene firmado por Usted, por lo tanto en la orden del día vendrá acotado de la manera como Usted lo indica. ¿Algún otro comentario sobre la orden del día Señores Regidores?.... Si no hay comentarios les pido por favor que si tienen a bien aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... 11 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Ernesto Domínguez López. Se da cuenta de la llegada a este Recinto del C. Regidor Eduardo González y del C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, para que en los siguientes puntos se

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinarias No. 22

veintidós, y Extraordinaria No. 55 cincuenta y cinco, y 56 cincuenta y seis. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: De la manera usual como lo hemos hecho, en su correo electrónico de manera previa fueron enviadas las versiones estenográficas de las Actas, que hay que decirlo, son prácticamente las últimas que hemos celebrado, vamos al día y me indican que no se recibió ninguna corrección alguna de parte de Ustedes. Aun así tengo que someterlo a su aprobación, si están por aprobar estas Actas, favor de manifestarlo levantando su mano.... 14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - -**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone dar de baja 252 doscientos cincuenta y dos, bienes muebles del inventario del Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Regidora Laura Elena Martínez **HONORABLE AYUNTAMIENTO** Ruvalcaba: CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÂVEZ ROMERO, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y

demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA 252 BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNCIPAL de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- Mediante oficio número 066/2018 de fecha 06 de febrero de esta anualidad, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicita a la Presidenta de la H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, la baja definitiva de bienes muebles que se encuentran en la bodega 1 uno (antes separos de la cárcel municipal) y en la bodega de Patrimonio Municipal (situada a un costado del Casino Municipal). En dicha solicitud y se cita textualmente: "los bienes muebles se encuentran en un estado de malo a pésimo y por ende sin funcionamiento para los diversos departamentos a los cuales estaban asignados", motivo por el cual la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, se avocó a la tarea de cotejar todos y cada uno de

oficios solicitantes de los diversos departamentos municipales, elaborar una relación de todos los bienes inutilizables descritos en dichos oficios con sus folios y etiquetas actuales y/o anteriores así como su descripción, departamento proveniente, imagen del bien mueble y dictamen respectivo en los casos que se requiere. La información fue colocada de forma digital y adjuntada para el conocimiento de esta H. Comisión en un CD que contiene la relación de los bienes en una hoja de datos del programa EXCEL así como todos y cada uno de los oficios de solicitud y dictámenes escaneados. Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: CONSIDERANDOS: 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. 2.-Revisados y analizados Extraordinaria número 32 celebrada el día 05 de marzo del año 2018, los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, se considera pertinente dar de baja definitiva los 252 bienes muebles que la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal solicita, pues claramente desprende de las imágenes adjuntas así como de su descripción, que todos se encuentran en un estado deplorable e inutilizable, causando además un serio problema de sanidad su acumulación en las bodegas en que se encuentran físicamente, pues fácilmente pueden servir como nido para roedores causando un problema de plaga en los recintos de Municipio e inclusive los aparatos eléctricos electrónicos, contener elementos tóxicos y peligrosos para el medio ambiente. En mérito de lo anteriormente expuesto, la

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Extraordinaria 32 celebrada el día 05 de marzo de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 4 cuatro votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS: **PRIMERO.-** Se autoriza dar de baja definitiva del Patrimonio Municipal y de sus Departamentos correspondientes, los 252 bienes muebles descritos en el documento generado por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal bajo el nombre de "Anexo 1", el cual se encuentra foliado y signado al calce por los 4 cuatro integrantes presentes en la Sesión Extraordinaria 32 de dicha Comisión. Este documento en virtud del principio de Economía Procesal, se encuentra grabado de forma digital en un CD ROM que será entregado a los Regidores Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande en la Sesión que tenga a bien dictaminar el presente, junto con el punto de Sesión correspondiente, quedando a disposición de cualquier Regidor que desee consultar la información, el documento foliado y firmado por los integrantes de la Comisión de nombre "Anexo 1" mismo que podrá solicitar al Secretario General del Ayuntamiento quien posteriormente procederá a su resguardo para los efectos legales a que haya lugar. El proceso de baja deberá ser de la siguiente manera: a) Gírese oficio a la Unidad de Protección Civil del Municipio, para que proceda a dictaminar respecto a la viabilidad de la destrucción total de los bienes muebles descritos en el documento denominado "Anexo 1" de la Sesión 32 de esta Comisión, únicamente respecto a los dispositivos eléctricos y/o

electrónicos que pudieran ocasionar algún daño tóxico o peligro; en caso de resultar procedente la destrucción de los bienes muebles que la Unidad de Protección Civil indique, se le instruye a supervisar dicho procedimiento. Los bienes muebles restantes que no correspondan a los mencionados, se ordena su desechamiento en calidad de residuos comunes. b) Gírese oficio a la titular de la Contraloría Municipal para que de fe del proceso de destrucción descrito en el punto anterior en caso de resultar total o parcialmente procedente. Se ordena girar oficio a la Jefe del Departamento Municipal para realizar la baja definitiva de los bienes muebles que hubiesen sido destruidos y los que hubiesen sido desechados. SEGUNDO.-Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal, a la titular de Contraloría Municipal, al titular de la Unidad de Protección Civil y al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 05 DEL AÑO 2018 "2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara" "2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga" La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión Vocales C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA C. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Solo comentarles compañeros; como el mismo dictamen lo dice, a nosotros se nos fue entregado en cd toda la información. Le pido al Secretario si me hace favor de mostrar el anexo 1 uno,

que va a quedar en los libros correspondientes, es del que hago mención, se encuentra en original y firmado por los que estuvimos dictaminando en la Comisión y a nosotros se nos presenta en cd por si alguien tuviera el deseo de consultarlo, es cuanto Secretario. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Gracias. Nada más, a mí se me conflictúa el hecho de tener la información aquí así de manera muy apresurada, de no haber tenido la oportunidad de revisarlo, no es que no tenga confianza en el trabajo que haga la Comisión, pero no estoy en condiciones de decir sin conocer todas esos doscientos y tantos inmuebles y votarlo a favor, entonces por eso me abstendré. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: De acuerdo Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no hay más comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... 11 votos a favor. 3 votos se abstienen: De la C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por QUINTO PUNTO: Dictamen que aprueba las reglas de operación y el Programa ESCUELAS DE CALIDAD 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL **GRANDE. JALISCO PRESENTE:** Quienes suscriben la presente los C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos

115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 25, punto número 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA "ESCUELAS DE CALIDAD 2018", que proponemos bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. IV.- Bajo este contexto el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; apoya las acciones tendientes a mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Municipio, por lo cual implementa la política pública denominada "ESCUELAS DE CALIDAD 2018" que consiste en la entrega de hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N). CONSIDERANDOS: 1.- Mediante oficio 018/2018, el Jefe de Educación Municipal, Prof. Heriberto Álvarez Chávez,

solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para la aprobación de las reglas de operación y el programa "ESCUELAS DE CALIDAD 2018" 2.- Visto lo anterior, la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 06 de marzo de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:** PRIMERO. - Se autoriza las reglas de operación y el programa "PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD 2018" SEGUNDO. - Se instruya al Jefe de Educación Municipal, quien será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa. TERCERO.- Notifíquese el presente Dictamen al Jefe de Educación Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MARZO 06 DE 2018 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL *FIGUEROA* **BARAJAS** Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Nada más quisiera hacer mención; que desde el año 2016 dos mil dieciséis, fue el último año en que el Programa Escuelas de calidad era un programa que intervenía el Estado y la Federación. A partir del 2017 dos mil diecisiete, por decisión de la política que tenemos en materia de apoyo a las Instituciones Educativas, se aprobó en este Cabildo el Programa Escuelas de Calidad en el 2017 dos mil diecisiete,

que se hace con recursos propios del Ayuntamiento y este año de la misma forma quisimos apoyar a las Instituciones Educativas ya que recibimos muchísimas peticiones de todas estas Escuelas, pero desgraciadamente estas peticiones que deberían ser dirigidas al Estado y no tienen eco, pues nos hacen tomar la decisión de apoyarlos en lo que el Ayuntamiento tiene oportunidad para emprender con estos \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) sembrar una semilla, que les permita a ellos, con los padres de familia tener un pretexto para generar una pequeña bolsa y en base a eso reparar, acomodar, cualquier problema que pueda tener dentro de sus instalaciones. Dicho esto, es que se presenta nuevamente las reglas de operación de este Programa y que estoy seguro que vendrá a resolver algunos de los temas importantes de la educación en nuestra Ciudad, es cuanto Secretario. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... 14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. **SEXTO PUNTO:** Dictamen para la reubicación de la Escultura del Literato Juan José Arreola, al frente de la antigua Estación de Ferrocarril de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Regidor Juan Н. **AYUNTAMIENTO** Manuel Figueroa Barajas: CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN ELGRANDE, JALISCO PRESENTES: Quiénes motivan y suscriben la presente JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, **GENARO** SOLANO VILLALVAZO. **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA** ZALAPA, en nuestro carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de con fundamento en los artículos 115

fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50, 62, 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los normado por los artículos 40, 47, 51, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien presentar a Ustedes DICTAMEN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL LITERATO JUAN JOSÉ ARREOLA AL FRENTE DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE ZAPOTLÁN ELGRANDE, JALISCO, para lo cual hacemos la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- El artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, quién le dota de personalidad jurídica, lo faculta también para el manejo de su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- En Sesión Pública de Ayuntamiento No.10 celebrada el día 05 de agosto de 2016, en el punto No.28 del orden del día, el Regidor Profr. José Luis Villalvazo de la Cruz presento INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL LITERATO JUAN JOSÉ ARREOLA, EN EL INGRESO AL RECINTO FERIAL

DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, iniciativa que por mayoría calificada de sus integrantes se turnó para su estudio a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. 3.- En sesión de Comisión celebrada el día 06 de marzo de la presente anualidad, una vez analizadas las opciones para la reubicación de la Escultura del Literato Juan José Arreola y de pláticas sostenidas con el Arq. Julio César Herrera Osuna, Director de Patrimonio Artístico e Histórico de la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, es que se decidió que dentro del marco de festejos por el Centenario de Natalicio del Literato, se reubicara su escultura al frente de la Antigua Estación del Ferrocarril, lugar donde inicialmente se encontraba, haciendo alusión a su tema literario denominado "El Guardagujas" escultura que deberá estar a nivel de piso para que la gente pueda interactuar de manera directa con ella. Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente RESOLUTIVO: PRIMERO: Se reubique la Escultura del Literato "Juan José Arreola" al frente de la Antigua Estación del Ferrocarril. SEGUNDO: Se instruya al Coordinador General de Gestión de la Ciudad para que por medio de su Dirección de Obras Públicas lleven a cabo los trabajos necesarios para la colocación de dicha escultura. TERCERO: Notifíquese al Encargado de la Hacienda Municipal, para que haga los trámite necesarios para darle suficiencia presupuestal para realizar la reparación. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Marzo 01 de 2018. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA **GRACIELA** VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMA"------C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Después de una

visita y una inspección física que se hizo a la escultura, la cual no tuvimos acceso antes de la reunión de Comisiones, encontramos que tiene algunos desperfectos por lo cual no se había incluido en los resolutivos la posibilidad de que sea restaurada y que se le de suficiencia presupuestal, por lo cual pediría que en un resolutivo tercero, dijera que sea notificado al Encargado de la Hacienda Municipal, para que haga los trámite necesarios para darle suficiencia presupuestal, es cuanto Secretario. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Señores Regidores. A su consideración Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, si están por la afirmativa con el adéndum que hace el Regidor, en el sentido de notificar al Encargado de la Hacienda Municipal, para dotar de suficiencia presupuestal para realizar la reparación, les pido que lo expresen levantando su mano.... 14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - -**SÉPTIMO PUNTO**: Iniciativa de Acuerdo con Proyecto de Decreto que establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTOCONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: La que suscribe LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto 125, 37 fracciones V, VI y X, 38 bis, 40, 41 fracción I, 47

fracciones II, IV y V , 48 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25, punto 1.1.2 fracción XVIII, 40 fracciones IV, XI, XX, XXIII y XXXII, 41 fracción I y XVIII, del Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a este Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio propio conforme a la Ley, así mismo en la fracción III inciso h) dispone que tendrán a su cargo las funciones y servicio público de Seguridad Pública, a través de una policía preventiva municipal en términos del artículo 21 párrafo noveno y décimo incisos c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin que en lo omitido exista nada que contrarié, altere o modifique transcrito, en lo conducente señala que: " ...la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, que comprende <u>la</u> prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala". "Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos. d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública." II.- En concordancia con lo anterior en enero de 2009 entró en vigor la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual busca satisfacer la demanda de seguridad de la ciudadanía, a partir una nueva percepción que permite garantizar la coordinación y cooperación entre la Federación, el Estado y los Municipios, en materia de prevención. IV.- Fue entonces que en enero de 2012, entró en vigor la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la que se establecen las bases para la planeación, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia entre Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, y considera la implementación de un Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) que deberá contribuir al objetivo general de proveer a las

personas protección en las áreas de libertad, seguridad y justicia, con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de incorporar la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas y realizar un análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias, entre los principales. III.- Así también el 29 de agosto de 2015, fue publicada la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, misma que sustenta la transición conceptual de la Seguridad Pública –reactiva y represiva- a la Seguridad Ciudadana -que privilegia la participación de la ciudadanía a fin de que ésta sea autogestora, proactiva y propositiva contando, desde luego, con la participación estrecha de la policía-, así como al cambio del modelo y de paradigma de prevención del delito a prevención social que es, por cierto, la estrategia clave de la Seguridad Ciudadana. IV.- Como consecuencia de lo anterior se dio inicio al Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033 (Programa Estatal) que tienen por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia. Su implementación es coordinada por la Secretaría General de Gobierno, a través del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco e implica el trabajo conjunto con los 125 municipios de Jalisco, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación del sector privado e, incluso de organismos de cooperación internacional. Fuente:

https://sgg.jalisco.gob.mx/sites/sgg.jalisco.gob.mx/files/progra ma estatal prev de la violencia y delincuencia jalisco.pdf V.- El Programa Estatal establece los principios de institucionalización, integralidad, intersectorialidad,

transversalidad, territorialidad decisiva. focalización multidimensional, transparencia y rendición de cuentas e incorpora las perspectivas de derechos humanos, igualdad de género, eficacia colectiva y juventudes. Su fundamento descansa en el paradigma de la seguridad ciudadana, lo establece como la base conceptual y operativa que orienta las estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia. Este modelo comprende la seguridad como un derecho humano, privilegia la protección y defensa de los derechos fundamentales, la convivencia democrática y la calidad de vida de la ciudadanía. La estrategia clave de la seguridad ciudadana la prevención. Obliga es redimensionarla y reconocer su papel estratégico para las políticas de seguridad y gobernanza en tanto que actúa de manera integral sobre aquellos aspectos, actores clave o contextos que intervienen en el desarrollo de los seres humanos. Su propósito es contribuir a que todas y todos accedamos a una vida de calidad, a través del impulso de acciones que reduzcan factores de riesgo asociados a la violencia que pueden devenir en la configuración de delitos, asimismo que fortalezcan los factores de protección que delineen y hagan posible entornos seguros y libres de violencia. VI.- La prevención social es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazo que detecten, anticipen y disminuyan las dinámicas sociales que detonan contextos de violencia y que permitan aminorar el nivel de riesgo de que ocurran. Las acciones preventivas están orientadas a lograr, de manera progresiva, socioculturales a favor de la convivencia, la cultura de paz y de la legalidad; a fortalecer el sentido de pertinencia e identidad comunitaria; a reivindicar el valor positivo que representa la multiculturalidad que distingue a las comunidades para su

desarrollo social, cultural, económico y político; y, a configurar ciudades y comunidades habitables, seguras, equitativas y democráticas. El enfoque de prevención social asumido por el Programa Estatal plantea el abordaje de cuatro ámbitos de acción de la prevención: social, comunitario, situacional y psicosocial, de acuerdo con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco (Ley). Se incluyen además dos tácticas de prevención estratégicas que abren posibilidades de intervención en los cuatro ámbitos previstos: la prevención policial y la prevención de la reincidencia. Es importante precisar que la prevención policial no se reduce a que la policía proporcione información. El elemento esencial de la prevención policial es que de manera conjunta la policía y la comunidad formulen mecanismos deliberativos y colaborativos de trabajo, desarrollando respuestas adecuadas para solucionar problemas relacionados con las violencias, los delitos y problemas de convivencia en el contexto local. Esto es, la institución policial y sus agentes no esperan a que acontezca algún evento grave o se produzca alguna víctima en el barrio/colonia para que la ciudadanía entre en contacto, sino que, por el contrario, exista una interacción permanente. Lo mismo ocurre respecto a la prevención de la reincidencia que tiene como objetivo facilitar a la población post penitenciaria reintegrarse a sus familias, comunidades, sociedad y actividad laboral, así como atender procesos de reeducación y monitoreo. Ello demanda la formación de alianzas entre diversos actores sociales para acompañar la transición entre la vida penitenciaria y la vida en libertad, misma que plantea importantes desafíos. VII.- El Programa Estatal parte de un diagnóstico de la violencia, la delincuencia y la percepción de inseguridad que se han experimentado en Jalisco en los últimos años e identifica

factores de riesgo, así como territorios y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad para las que se plantean acciones específicas en los siguientes ejes: participación ciudadana y eficacia colectiva; poblaciones de atención prioritaria; entornos para la convivencia y la cohesión; y gobernanza para la Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033. Los cuatro objetivos en los que se centran las acciones del Programa Estatal son: *Incrementar participación ciudadana y la eficacia de las comunidades en materia de prevención social, mediante el desarrollo de competencias y capacidades en la gestión de soluciones comunitarias a los problemas de violencia y delito. *Reducir las condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de las poblaciones de atención prioritaria de las comunidades locales, mediante la promoción de acciones de seguridad ciudadana prevención social. *Generar espacios У comunitarios polivalentes de manera que niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres puedan hacer uso de los mismos en condiciones de igualdad y contribuyan a construir derechos relativos al uso de sus ciudades en beneficio de la convivencia pacífica que refuercen la vida colectiva y favorezcan su seguridad; *Fortalecer la coordinación y la gestión estratégica entre el estado, los municipios y diversos actores de la sociedad civil mediante el desarrollo de capacidades técnicas y operativas para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones para la reducción de la violencia У el delito. Fuente: https://sgg.jalisco.gob.mx/sites/sgg.jalisco.gob.mx/files/progra ma estatal prev de la violencia y delincuencia jalisco.pdf VIII.- Como es de su conocimiento nuestro municipio desde hace muchos años forma parte del Consejo Estatal de

Seguridad Pública del Estado de Jalisco y por ello en la constante participación el pasado 13 de marzo de 2017, como consejero integrante en mi calidad de presidente Municipal, hice patente al Director General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, la Intención de adherir a nuestro municipio al Plan de Apoyo y Asistencia Técnica, Para Desarrollar la Gestión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con participación Ciudadana, mediante el compromiso y obligación de cumplir con los lineamientos normativos y técnicos contemplados en las disposiciones legales de la materia e instrumentos de colaboración que al efecto se realicen. IX.- A ese respecto fue recibida en mi oficina de despacho, el oficio número 299/2018 signado por el Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez donde me turna oficio No. CSPJ/339/2017, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, signado por el Director General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, por el cual se hace atenta invitación a nuestro municipio a efecto de participar en el proceso, como parte de la profesionalización de los servidores públicos y se nos remite el documento denominado Guía BÁSICA PARA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS GABINETES MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS Y LA DELINCUENCIA, la cual se acompaña un tanto para efectos ilustrativos y se nos requiere para formalizar o constituir el gabinete municipal, con el objeto de establecer las bases entre el estado y los municipios en materia de prevención social con participación ciudadana en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública. Para propiciar la disminución de los factores de riesgo y fortalecer el tejido social y condiciones de vida que inhiban las causas de la violencia y la delincuencia. A ese respecto a continuación

presento proyecto elaborado conforme a la guía de referencia para que sea considerada en comisiones: ARTÍCULO EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL PRIMERO. GRANDE, JALISCO, EMITE DECRETO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, *JALISCO* "OBJETIVOS. OBJETIVO GENERAL. Definir las directrices organizacionales que faciliten al Municipio la integración y operación del Gabinete Municipal intersectorial que permita asegurar la adecuada vinculación y la coordinación entre las distintas áreas y actores involucrados en la atención de factores de riesgo que generan violencia y delincuencia presentes en el territorio Municipal. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. a) Precisar las atribuciones y responsabilidades que establece el marco legal al Gabinete Municipal de Prevención Social para planear, facilitar, articular, comunicar y evaluar las actividades de Prevención Social de las Violencias y Delincuencias. b) Definir el esquema de organización para integrar a los actores institucionales, sociales, académicos y del sector privado claves Gabinete Municipal. INTEGRACION en el ESTRUCTURA DEL GABINETE MUNICIPAL Por las funciones relativas con la Prevención Social, se considera conveniente integrar al Gabinete Municipal a través los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipales designados de manera oficial con las siguientes áreas o departamentos del Municipio: I. El Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, o la persona que él designe quien fungirá como Presidente del Gabinete; II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Área de Participación Ciudadana y Vecinal o la persona que él designe. III. El

Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco o la persona que él designe; IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano. Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones quien podrá apoyarse del coordinador de salud municipal. V. La Comisaria Municipal, quien se apoyara a través de la Unidad de Prevención Social de la violencia y la delincuencia Municipal; VI. La persona en quien recaiga la Dirección del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal); o la persona que él designe del Área de Desarrollo Social.; VII. El Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana; VIII. Director del Instituto Municipal de la Mujer. IX. Director del Instituto Municipal de la Juventud. X. Coordinador del CAAPA Centro de Atención de Atención Primaria en Adicciones. XI. El Coordinador General de Construcción de la Comunidad a través del Titular de Obras públicas; XII. El Delegado de la DRSE en el Municipio quien se podrá apoyar de un Representante del Sector educativo. XIII. Representante del sector Empresarial XIV. Representante de Asociaciones civiles y vecinales XV. Representante del sector Obrero XVI. Representante del sector Campesino XVII. Líderes Comunitarios. XVIII. De todos aquellos que trabajen a favor de la Prevención Social en el Municipio. Los cargos desempeñados en el Gabinete Municipal serán honoríficos y por lo tanto no remunerados y se integrará en la primera sesión, dicho gabinetes será presidido por: Un Coordinador General.- Que podrá recaer en el presidente municipal, o en el funcionario municipal que designe éste preferentemente entre el Síndico o bien el Comisario; Un Secretario Técnico que se nombrara por mayoría de votos de los asistentes a la sesión de integración que preferentemente sea del personal del área

de la Unidad de Prevención Social de la violencia y la delincuencia Municipal; y Las Comisiones que se consideren pertinentes que se conformaran con al menos 3 integrantes de entre los asistentes. Los integrantes del Gabinete Municipal tendrán voz y voto a excepción del Secretario Técnico que sólo tendrá voz, podrán nombrar un representante suplente para que actúe en caso de ausencia del titular, debiendo notificar a la Secretaría Técnica por escrito, tanto del nombramiento o el cambio de sus representantes. Los suplentes de los Presidentes de las comisiones edilicias, serán designados por éstos que deberán hacerlo preferentemente entre los titulares de las áreas que involucran su respectiva comisión Edilicia. De cada sesión que se celebre, se levantará acta circunstanciada debiendo firmar todos los integrantes que hayan participado. De su Organización En la primera sesión ordinaria del Gabinete Municipal se someterá a votación de los integrantes la designación del Secretario Técnico, de los propuestos por el presidente municipal y que será elegido por mayoría de votos de los asistentes integrantes del Gabinete. Nombramiento del Secretario Técnico. Será nombrado por el Presidente del Gabinete y durará en su encargo durante el periodo de la Administración Municipal por la que fue nombrado, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Tener más de 25 años de edad cumplidos al día de su dignación; III. Grado de estudios al menos licenciatura debidamente acreditada, preferentemente de profesiones afines a las ciencias sociales y humanidades, como Seguridad Pública, Criminología, Derecho, Educación, Trabajo Social o Psicología, etc; IV. Contar con al menos dos años experiencia ejercicio de la V correspondientes a su función; V. No haber sido sentenciado

por delito doloso o inhabilitado como servidor público; y VI. Haber aprobado lo exámenes de control y confianza. Las Funciones y Atribuciones del Secretario Técnico, serán las siguientes: I. Establecer y diseñar la logística necesaria para convocar a las reuniones; II. Dar seguimiento ordenado en el desarrollo de las reuniones; III. Realizar las gestiones y coordinar las acciones con las personas o instituciones que correspondan para el seguimiento de los acuerdos tomados en cada reunión y entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal; IV. Elaborar las minutas de cada reunión de trabajo, recabar, concentrar la información y archivar la documentación que se traiga y se reciba en las reuniones, proyectos del Gabinete Municipal V. Elaborar propuesta y anteproyectos de Programas Municipales para someterlo a consideración de los miembros del Gabinete; VI. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Programa del gabinete Municipal; VII. Mantener y administrar el archivo de los acuerdos y actas o minutas de toda la actividad que resulte de las sesiones del gabinete y de los instrumentos jurídicos que deriven, VIII. Expedir constancia de los mismos, observando la confidencialidad y protección de datos en los términos de las legislaciones aplicables; IX. Gestionar la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos ante las instancias competentes; X. Emitir su opinión respecto de la conveniencia, posibilidad o viabilidad de celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, Estatales y Nacionales; XI. Informar al Gabinete Municipal sobre sus actividades y cualquier situación urgente o necesaria que tenga que ver con el funcionamiento del servicio que se presta; XII. Fungir como notificador ante los demás miembros respecto de los acuerdos concertados en las

reuniones así como los motivos, para que en su caso se puedan plantear nuevas estrategias y para todos los efectos que legalmente sean necesarios, actuando conforme lo prevé la Ley del Procedimiento administrativo del estado de Jalisco, o bien conforme lo disponga la respectiva legislación aplicable. XIII. Las demás que se determine en las legislaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Atribuciones del Coordinador General. Estará a cargo del Presidente Municipal o por la persona designada oficialmente por éste para el desempeño y seguimiento de las funciones siguientes: I. Signar las convocatorias, Emitir los oficios de invitación para las reuniones ordinarias y extraordinarias para las sesiones del gabinete; II. Presidir las sesiones y extraordinarias y los actos públicos que realice el gabinete; III. Representar al Gabinete Municipal en eventos, gestiones y reuniones. IV. Informar los avances de los proyectos, programas y actividades que se realicen; V. Emitir el informe anual sobre los trabajos y los avances de los asuntos del gabinete; VI. Realizar el papel de moderador en las reuniones del Gabinete Municipal. Cuando en las sesiones, se encuentre ausente el Coordinador General, podrá ser sustituido por la persona que él designe, mediante oficio; y XIV. Las establecidas en las legislaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. FUNCIONES DEL GABINETE MUNICIPAL. Además las Funciones básicas para el Gabinete Municipal: a) Alinear la Política Municipal de Prevención Social y las acciones que de ella se deriven al Marco Legal y Normativo Federal, Estatal y Municipal. b) Documentar y realizar Diagnósticos participativos que permitan focalizar las problemáticas específicas de violencias y delincuencias territorio presentes en el Municipal (prioritariamente en poblaciones de: niñas. niños,

Mujeres, adultos, adolescentes, migrantes, población penitenciaria y adultos mayores). c) Capacitar a la ciudadanía con programas que les faciliten la implementación de acciones específicas para el empoderamiento de su comunidad, en base a diagnósticos focalizados. d) Instrumentar mecanismo que proporcionen a la ciudadanía información de los programas de Prevención Social. e) Promover la vinculación con organizaciones académicas, empresariales y sociales, para el análisis, construcción, articulación e implementación de programas, proyectos y políticas de Prevención Social en el Municipio. f) Fomentar los valores cívicos y éticos para el fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad, respeto a los Derechos Humanos, promoviendo una sana convivencia. g) Evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas implementados. h) Sistematizar las tareas referentes a la prevención de conductas antisociales con base experiencias exitosas, para diseñar y desarrollar programas y acciones eficientes. i) Optimizar o destinar recursos, humanos, materiales o económicos para la implementación de proyectos específicos en materia de prevención social. j) Proponer la inclusión de actividades de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Plan de Desarrollo Municipal k) Organizar y participar en espacios de intercambio de experiencias, tales como congresos, foros y seminarios, para generar mayor conocimiento en la prevención de las antisociales. conductas Disponer de mecanismos coordinados a través de las áreas y organismos que conforman el Gabinete Municipal para la detección, canalización, atención y seguimiento de casos específicos de Violencias y Delincuencia en sus ámbitos de competencia y atribuciones. m) Considerar modelos de evaluación e indicadores de éxito para los programas y acciones que

realicen. ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES. El gabinete para su mejor funcionamiento tendrá la facultad de autorizar la integración de comisiones las cuales podrán ser permanentes o transitorias, según la naturaleza de los asuntos que se sometan a su conocimiento. Las comisiones constituirse cuando se identifiquen causas o situaciones específicas que a criterio del gabinete considere necesario atender. En su caso la comisión que se cree para atender situaciones específicas emitirá un Informe sobre las acciones, avances y resultados a la Secretaría técnica Corresponde a las Comisiones, el ejercicio de las siguientes facultades: I. Formular los proyectos, dictámenes, opiniones e informes que le corresponda, así como los que le solicite el coordinador General; II. Acordar con el Coordinador General el despacho de los asuntos que les sean encomendados; III. Proponer al General, la resolución de los asuntos cuya Coordinador tramitación corresponda a su cargo; IV. Cumplir con las comisiones y asuntos que el gabinete en pleno les encomiende; V. Rendir informes sobre las actividades realizadas, con la periodicidad que determine el gabinete; VI. Las demás que las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le atribuyan, así como aquellas que les confiera el Gabinete. OPERATIVIDAD DEL GABINETE MUNICIPAL El Gabinete establecerá un Programa Anual de actividades que considere todas las acciones, responsables, recursos e indicadores sobre Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. Es conveniente calendarizar sesiones ordinarias semestrales que se llevaran a cabo precisamente el tercer viernes de los meses de noviembre y mayo de cada año, con orden del día especifico de temas, notificación anticipada por lo menos de 3 días; así como establecer y documentar en el acta de la sesión: acuerdos, compromisos, responsables y

fechas de cumplimiento. Se deberá dar formalidad y validez a través de guórum, con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes, contando necesariamente con la presencia del Coordinador General y el Secretario Técnico. Las situaciones consideradas para convocar a sesión especial deberán ajustarse a la secuencia de trabajo antes citada y pudiendo ser sustentada por: a) Cuando se presente una problemática en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que afecte severa y drásticamente la vida cotidiana, así como la convivencia pacífica en el territorio Municipal y/o de los Municipios colindantes. b) Sobre temáticas de atención urgente que sean propuestas por el Centro de Prevención Social del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Enlace área de Enlaces Regionales. c) En todos aquellos casos que el Gabinete fundamente y considere necesario, para la realización de Diagnósticos, Profesionalización, Programas, Estudios, Proyectos y Estrategias, el Gabinete podrá contar con la asistencia técnica de Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco en función de las disposiciones técnicas, normativas y legales vigentes en materia de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia." **FINANCIAMIENTO** ARTÍCULO SEGUNDO.-EL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: Los programas, proyectos y acciones que decida implementar el Gabinete Municipal, en materia de Prevención Social de la Violencias y la Delincuencia, deberán ser considerados inicialmente con cargo a los recursos que reciba el Municipio por parte del del Estado, destinados а TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 42, fracciones IV, V, y artículo 47,

fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Presidente Municipal para que en ejercicio de las facultades Ejecutivas proceda a la promulgación, publicación y observancia del presente decreto. ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio. ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ARTÍCULO CUARTO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ARTÍCULO QUINTO.- Una vez publicado el presente Decreto, remítase comunicado al Director General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, en vía de notificación y para los efectos de registro correspondientes ARTICULO SEXTO.- En un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, deberá convocarse para que tenga verificativo la sesión de instalación, a que se refiere éste Decreto. Por lo anterior y con base en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso d) y 115 fracción III inciso h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 17 de la Ley General de Prevención

Social de la Violencia y la Delincuencia; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; 1,3,4 fracción IV, 13 al 17 y 23 de la ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 90, 99, 100 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a este respetable pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Único.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracciones III,IV,V, VII, XVI, XX y XXI, 39,40, 52,53,54, 57, 65, 66,69, 70, 90, 99 punto 1, 101 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, túrnese a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal, como convocante y las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Seguridad Pública y Prevención como coadyuvantes, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON **PROYECTO** DE DECRETO QUE **ESTABLECE** MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, anexando el diagnóstico Municipal aprobado por el Gobierno de Estado como referencia a los lineamientos y proyecto; lo anterior a fin de que analizada que sea, se dictamine conforme a derecho en los términos de ley. Atentamente "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" "2018, Año del Centenario del Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28

de febrero del 2018 LIC.MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMSIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL FIRMA" Me gustaría antes de la votación, comentarles que esta Iniciativa, que para ver los lineamientos para el gabinete, le va a servir mucho para lo que es Participación Ciudadana, porque si recuerdan, ahora todas las Asociaciones Vecinales cuentan con una figura que lleva como nombre Comisionado de lo Social y la intención es involucrarlos a todos ellos también en Iniciativa de Prevención Social para que estén involucrados con las Colonias, problemas familiares que pudieran tener ellos mismos de prevención, es cuanto Secretario. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. Está a su consideración este último punto de la Sesión.... Si no hay comentarios Regidores lo someto directamente a la votación, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... 14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - - - - - -OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 13:24 hrs. trece horas, con veinticuatro minutos, del día jueves 15 quince de Marzo del 2018 dos mil dieciocho, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 58 cincuenta y ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, gracias y que pasen buenas tardes.